

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada de la parte actora Luisa Fernanda Gutiérrez. A despacho para lo que estime Medellín, 04 de mayo de 2023

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fiduciaria Scotiabank Colpatria
Demandada	Alba Lucía Rincón Fernández
Radicado	05001 40 03 028 2023 00616 00
Instancia	Unica
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera del **Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL** a través de su apoderada judicial, en contra de **ALBA LUCIA RINCON FERNANDEZ**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Allegará los endosos en propiedad realizado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a PATRIMONIO AUTONOMO C. F. ADAMANTINE NPL respecto del pagaré objeto del presente asunto, pues en los endosos aportados se relaciona unos números de obligaciones diferentes a la contenidas en el pagaré aportado. Además, acreditará que quien elaboró el endoso contaba con las facultades para ello.
2. Aclarará si los valores que pretende cobrar como capital incluye otros conceptos, atendiendo a la instrucción Nro. 1 de la carta de instrucciones. En caso de ser sí deberá informar cuales son.
3. Con base en el hecho 4 explicará por qué si Systemgroup es el apoderado, la presente demandad se instauró directamente por la vocera.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee30b0e22e7222657ca3d185901c8511e65de9e52bacee0f1f913e71727d804**

Documento generado en 04/05/2023 07:32:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>